



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Valga p. edo ho. mrs. para edo ho. mrs. no habiendo en la Reg.

Politicoy a los Reos. con todo lo que contiene, que  
viene a este Ayuntamiento con fecha de trece de  
Junio ultimo, en el dia de ayer en virtud del convenio:  
y entendido por sus mrs. y señores de ayuntamiento en  
ejecucion a la mayor brevedad, y se firmo el 13  
de junio para que todo haya en la mejor clari-  
dad.

Igualmente se dio a V. mrs. orden de los señores  
Politicos de esta ciudad de trece de Junio ultimo  
por medio de veredades que se recibio a las doce  
horas de la mañana del dia trece del conuene  
en la que se acuerda, que las cosas que han remuelto  
que la Regencia del Deyro circule inmediatamente  
a los señores Politicos de ayuntamiento para que se ponga en  
ejecucion de las cosas que se acuerda en las  
veredades de trece de Junio ultimo. Codigo que  
por breues y enteramente dentro a poblado  
vaya sin que pudiese, previniendose de que qualqui-  
er autoridad, sin distincion de clero q. intentare  
obstarle la execucion de esta tan urgente y  
necesaria disposicion sera personalmente res-  
ponsable: de lo que ydemy que contiene con-  
tengan sus mrs. que se una para conser-  
va para un ampliant. y hacer ser en caso